

anterior escrito allegado por la parte demandada quien actúa en causa propia. Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RAD: 760014003012-2020-0028-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: WILLIAM ARLEY VIAFARA MORENO.
DDO: JHON JAIRO CASTILLO TORIJANO.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte
(2.020).

Evidenciados los memoriales que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1º.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito y anexo presentados por la parte demandada.

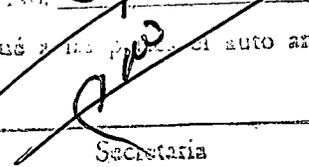
2º.-) RECONOCER personería a Jhon Jairo Castillo Torijano, conocido de autos para actuar en causa propia dentro del presente proceso.

3º.-) CORRER traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte actora de las excepciones de fondo y de la tacha de falsedad propuestas oportunamente por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 numeral 1º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
Cali 178 MAR 2020
En estado No. 34 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

